



CONTRATO No. 049-2014

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la ESPOL, representada por el Ing. Juan Moreno Velasco, en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y por otra la Empresa ESPOLTEL S.A. representada legalmente por el Ing. Glenn Henry Maldonado, en su calidad de Gerente General, que para efectos del presente contrato se denominarán "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR PARA EL PARQUEADERO DEL BLOQUE 32-B Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y PLAZOLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS (FCSH) PARA LA FCSH.
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL resolvió acogerse al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación para la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR PARA EL PARQUEADERO DEL BLOQUE 32-B Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y PLAZOLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS (FCSH).
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 84.01.04 "MAQUINARIAS Y EQUIPOS", conforme consta en la certificación presupuestaria N° 1304, conferida por el Ing. Constantino Tobalina D., Gerente Financiero el 11 de abril del 2014.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 17 de julio de 2014, a través del Portal Institucional.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Juan Moreno Velasco en su calidad de Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución de Adjudicación No. 002 del 28 de julio del 2014, adjudicó la ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR PARA EL PARQUEADERO DEL BLOQUE 32-B Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y PLAZOLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS (FCSH) a la Empresa ESPOLTEL S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- 2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Las Condiciones Generales del Pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.



- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

- 3.01 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a suministrar el SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR PARA EL PARQUEADERO DEL BLOQUE 32-B Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y PLAZOLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS (FCSH), entregar debidamente funcionando los bienes, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 3.2 Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará la garantía técnica del buen estado del bien objeto de este contrato por 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única y definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS

SISTEMA DE CCTV

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El sistema se implementará de acuerdo al tipo de estructura, tamaño y forma de los volúmenes, considerando el acceso visual más adecuado para cada área.

El diseño tomará en cuenta normas internacionales para la ubicación e instalación de dispositivos, de tal forma que faciliten las tareas de monitoreo correspondientes y la seguridad de los componentes.

El sistema estará formado por medio de almacenamiento de vídeo digital al que se conectarán las cámaras de tipo analógicas o IP. Este equipo permitirá el ingreso local o remoto al sistema de monitoreo en tiempo real y a las grabaciones previas.

Las especificaciones mínimas para el cableado que conecta las cámaras será de tipo UTP Cat5e para exteriores en el caso de las cámaras analógicas y Cat6 en el caso de las cámaras IP.



Las cámaras analógicas serán directamente conectadas al grabador a través de los adaptadores o conversores correspondientes, mientras que las IP se interconectarán al rack más cercano para que a través de la red puedan enviar el vídeo hacia el dispositivo de grabación.

El sistema deberá contar con el siguiente equipamiento con las características técnicas que se detallan a continuación:

a. DVR / NVR

Entradas de Audio y Vídeo	Compresión de vídeo	H.264
	Entradas analógicas	16-ch
	Entradas de vídeo IP	32-ch
	Interfaz de entrada de vídeo	BNC (1,0 Vp-p 75 ohm)
	Entrada de vídeo compuesta	Hasta 32 canales (análogo+IP)
	Compresión de audio	OggVorbis
	Entradas de audio	16-ch
	Interfaz de entrada de audio	Audio 1-4: RCA, audio 5-8: DB26
	Audio de 2 vías	1-ch RCA
Salida de Audio y Vídeo	Salida VGA (máx)	1-ch res: 1920x1080P/60Hz
	Salida CVBS	1-ch, BNC PAL:704x576, NTSC:704x480
	Salida HDMI (máx)	600x1200/60Hz
	Resolución de grabación	4CIF/2CIF/CIF/QCIF
	Salida de Vídeo spot	4-ch BNC
	Salida de Vídeo loop	16-ch BNC
	Frame Rate	25fps(P) / 30fps(N)
	Vídeo bit rate	32-8192Kbps
	Tipo de flujo	Video / video & audio
	Salida de audio	2-ch RCA
	Audio bit rate	16kbps
	Flujo dual	Soporte
	Resolución de playback	5MP/3MP/1080P/UXGA/720P/4CIF/VGA/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
	Playback sincrónico	16-ch
Almacenamiento	Interfaz	8 SATA
	Capacidad	Hasta 4TB en cada disco (indicar cantidad de discos ofertados)
	e-SATA	1 interfaz
Interfaz externa	Red	2 RJ45 10/100/1000M
	USB	2 USB 2.0
	Serial	1 RJ45 RS232, 1 RS-485



General	Entrada de alarma	16-ch
	Salida de alarma	4-ch
	Alimentación	100-240 VAC, 6.3A, 50-60Hz
	Consumo	<= 45 W
	Temperatura de trabajo	-10 a 55 °C
	Chasis	19-inch, 2U, rack

b. Cámara analógica tipo domo

Cámara	Sensor de imagen	1/3" SONY
	Sistema de señal	PAL/NTSC
	Píxeles efectivos	PAL: 976(H) X 582(V) NTSC: 976(H) X 494(V)
	Iluminación mínima	Color: 0,001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.0001 Lux @ (F1.2, AGC ON) B/W: 0.0001 Lux @ (F1.2, AGC ON), 0.00001 Lux @ (F1.2, AGC ON)
	Shutter Time	1/50 (1/60)s a 1/100000s
	Lente	2,8 - 12mm
	Auto Iris	DC Drive
	Rango de ajuste	Pan: 0 - 355°, Tilt: 0 - 180°, Rotation: 0 - 355°
	Día y noche	IR cut filter with auto switch
	Resolución horizontal	700TVL
	S/N Ratio	+62dB
	Salida de vídeo	1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC); Test Monitor OUT [1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC), Device Line]
Menu	Auto Gain	Low/Middle/High/Off
	D/N	Auto/Day/Night
	Balanceo de blancos	Auto trace WB1/Auto trace WB2/Manual/Auto Control
	Máscara de privacidad	On/Off, máximo 12 zonas
	Detección de movimiento	On/Off
	Funciones	SMART IR, DWDR, Eclipse, Digital Noise Reduction, Sharpness, Brightness, Saturation, Resolution, Electronic image stabilization, Digital Zoom, Mirror, Defect Pixel Correction, auto-iris correction
Genera	Condiciones de operación	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
	Fuente de poder	12 V DC ± 10%, 24 V AC ± 10%
	Consumo	Max. 4 W



c. Cámara analógica tipo bullet

Cámara	Sensor de imagen	1/3" SONY
	Sistema de señal	PAL/NTCS
	Píxeles efectivos	PAL: 976(H) X 582(V) NTSC: 976(H) X 494(V)
	Iluminación mínima	0.001Lux @ (F1.2,AGC ON) ,0 Lux con IR 0.0014Lux @ (F1.4,AGC ON),0 Lux con IR
	Shutter Time	1/50 (1/60)s a 1/100000s
	Lente	2,8 - 12mm
	Auto Iris	DC Drive
	Rango de ajuste	Pan: 0 - 360°, Tilt: 0 - 75°, Rotation: 0 - 360°
	Día y noche	IR cut filter with auto switch
	Resolución horizontal	700TVL
	WDR	Digital
	S/N Ratio	+62dB
	Salida de vídeo	1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC); Test Monitor OUT [1Vp-p Composite Output (75Ω/BNC),Device Line]
Menu	D/N	Auto/Day/Night
	Balanceo de blancos	ATW/Push/User1/User2/Anti CR/Manual/Push lock
	Máscara de privacidad	On/Off, máximo 8 zonas
	Detección de movimiento	On/Off
	Funciones	SMART IR, ATR, HLC, DNR, Sharpness, Brightness, Contrast, Hue, Gain, Mirror, Defect Pixel Correction
Genera	Condiciones de operación	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
	Fuente de poder	12 V DC ± 10%, 24 V AC ± 10%
	Consumo	Max. 9,5 W

d. Cámara IP

Cámara	Sensor de imagen	1/3" CMOS
	Iluminación mínima	0.05 Lux @ (F1.2, AGC ON),0 Lux con IR
	Shutter Time	1/25s a 1/100,000s
	Lente	2,7 - 9mm
	Auto Iris	DC Drive
	Día y noche	IR cut filter with auto switch
	Digital noise reduction	3D DNR
	Compresión	H.264 / MPEG4 / MJPEG
	Bit rate	32 Kbps a 16 Mbps



	Flujo dual	SI
Imager	Resolución Max	1920x1080
	Frame Rate	50 Hz: 25 fps (1920 x 1080) 60 Hz: 30 fps (1920 x 1080)
	Configuración de imagen	Saturación, brillo, contraste ajustables
Red	Almacenamiento	NAS
	Alarma	Detección de movimiento, bloqueo, desconexión de red, conflicto de IP, almacenamiento
	Protocolos	TCP/IP, HTTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP/RTSP, PPPoE, SMTP, NTP(SNMP, HTTPS, FTP, SIP, SRTP, 802.1x, IPv6 opcional)
	Seguridad	Usuario
	Compatibilidad	ONVIF, PSIA, CGI
	Interfaz	1 RJ45 10M / 100M ethernet interface
General	Condiciones de operación	-10 °C - 60 °C (14 °F - 140 °F) Humedad 90% o menos (sin condensación)
	Fuente de poder	12 V DC $\pm$ 10%, 24 V AC $\pm$ 10%
	Consumo	Max. 12 W
	Diseño ambiental	IP66
	Rango IR	20 a 30 metros

e. UPS

Salida	Capacidad	1980 Watts / 2200 VA
	Voltaje nominal	230V
	Distorción de voltaje	Menor al 5% en carga máxima
	Frecuencia	47-53Hz para 50Hz nominal, 57-63 para 60Hz nominal
	Topología	Línea activa
	Onda	Sinusoidal
	Conexiones	(8) IEC 320 C13 (1) IEC 320 C19 (2) IEC Jumpers
Entrada	Voltaje nominal	230V
	Frecuencia	50/60 Hz +/- 3Hz
	Conexiones	IEC-320 C20 Schuko CEE 7 / EU1-16P British BS1363A
	Rango	160-286V
	Rango ajustable	151-302V
Bat	Tipo	Libre de mantenimiento, ácido/electrolito, selladas



General	Tiempo de recarga típico	3 horas
	Comunicaciones	1 puerto SmartSlot
	EPO	SI
	Panel de control	LCD Multifunción
	Protección de transientes	Full time multi-pole noise filtering : 0.3% IEEE surge let-through : zero clamping response time : meets UL 1449
	Temperatura de operación	0-40 °C
	Humedad relativa	0-95%

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR

a. Control de acceso IP

Almacenamiento	20000 registros (expandible a 125000)
Lectoras	2 Weigand
Teclados	2 Weigand o X-Y matrix
Lectoras + Teclados	Soporte simultáneo para 2 lectoras y 2 teclados Weigand o 2 teclados X-Y matrix
Memoria	512KB (actualizable)
Expansión de memoria	2MB opcionales
Interfaz de red	10/100 Mbps
Entradas estándar	8 supervisadas
Entradas de expansión	48
Salidas estándar	5 de tipo C a 2.5A 24VDC/VAC
Grupos de acceso	1000
Grupo de horarios	255
Feriados	100
Alimentación	120VAC/60Hz – 230VAC/50Hz
Alimentación por lectora	100mA@5VDC, 200mA@12VDC
Baterías de respaldo 7Ah	4-6 horas incluido
Certificados	UL 294, CSA C22.2

b. Barrera vehicular

Tipo de protección	IP54
Alimentación	230 VAC 50/60Hz
Alimentación al motor	230 VAC 50/60Hz o 24VDC
Consumo	250W
Torque máximo	220Nm



Longitud de barrera	3 metros
Tiempo de apertura	2 a 4 segundos
Ciclo de trabajo	Medio/Pesado
Temperatura de operación	-20 a 55 °C
Iluminación / señalética	Polo y brazo con señalética y/o iluminación

c. Lectora RFID

Tipo	RFID o Mifare
Frecuencia	125kHz(RFID) / 13.56MHz (Mifare)
Protección ambiental (mínimo)	IP65
Rango de lectura (mínimo)	12 cm
Salida	Wiegand 26-Bit
Voltaje de operación	5-16VDC
Compatibilidad	RFID 40 bits / Mifare 4K (ISO14443)

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

PRODUCTOS

PRODUCTO	DESCRIPCION
SISTEMA DE CCTV	Cámara analógica tipo domo 700TVL, varifocal
	Cámara analógica tipo bullet 700TVL, varifocal
	Cámara IP 2Mpx tipo bullet, varifocal
	DVR Híbrido 16 canales, RAID 0,1,5,10, Hotswap, 4TB
	Fuente de poder centralizada para 16 canales
	UPS 2200VA
	Canalización, cableado y mano de obra
SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR	Control de acceso IP para 2 puertas expandible a 4
	Kit de barrera vehicular 3mts
	Lectoras RFID de proximidad
	Sensores de masa
	Tarjetas de proximidad
	UPS 2200VA
	Canalización, cableado, obra civil y mano de obra



SERVICIOS

1. Los planos de diseño de los sistemas en formato digital.
2. Memoria descriptiva del proyecto que enfatice las razones técnicas que primaron para la determinación de la selección de los SISTEMAS aprobados, y especificaciones técnicas completas.
3. Definición de los componentes de cada uno de los sistemas, especificaciones técnicas, funcionalidad y garantías respectivas.
4. Dictar 10 horas de capacitación en el uso del sistema completo.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

- 4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$24,213,51 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 51/100 DOLARES de los Estados Unidos de América), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL VEHICULAR PARA EL PARQUEADERO DEL BLOQUE 32-B Y SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LABORATORIOS Y PLAZOLETA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS (FCSH) PARA FCSH	1	24,213,51	\$24,213,51
			24,213,51

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PVP	PRECIO FINAL
SISTEMA DE CCTV	Cámara analógica tipo domo 700TVL, varifocal	8	\$ 114,66	\$ 917,30
	Cámara analógica tipo bullet 700TVL, varifocal	4	\$ 270,00	\$ 1.080,00
	Cámara IP 2Mpx tipo bullet, varifocal	4	\$ 601,13	\$ 2.404,50



	DVR Híbrido 16 canales, RAID 0,1,5,10, Hotswap, 4TB	1	\$ 3.665,04	\$ 3.665,04
	Fuente de poder centralizada para 16 canales	1	\$ 255,00	\$ 255,00
	UPS 2200VA	1	\$ 1.140,59	\$ 1.140,59
	Canalización, cableado y mano de obra	1	\$ 2.898,25	\$ 2.898,24
SISTEMA DE ACCESO VEHICULAR	Control de acceso IP para 2 puertas expandible a 4	1	\$ 1.781,25	\$ 1.781,25
	Kit de barrera vehicular 3mts	2	\$ 1.907,50	\$ 3.815,00
	Lectoras RFID de proximidad	2	\$ 775,00	\$ 1.550,00
	Sensores de masa	2	\$ 175,00	\$ 350,00
	Tarjetas de proximidad	200	\$ 2,38	\$ 475,00
	UPS 2200VA	1	\$ 1.140,59	\$ 1.140,59
	Canalización, cableado, obra civil y mano de obra	1	\$ 2.741,00	\$ 2.741,00
SUBTOTAL				24,213.51
IVA				2,905.62
TOTAL				27,119.13

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.



CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago se realizará de la siguiente manera: 70% de anticipo y 30% contra acta de entrega recepción única y definitiva de los bienes objeto de contrato y de la factura correspondiente a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

6.1.1 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

6.1.2 Garantía técnica de mínimo de 2 años en sitio, en los equipos y partes proporcionadas. Incluye el reemplazo de partes, piezas o el equipo completo de ser necesario.

Esta garantía no incluye daños fortuitos ocasionados por terceros o manejo inapropiado del equipamiento por parte de personal que sea ajeno al contratista autorizado.

La solución al problema de hardware debe ser en máximo 72 horas laborables luego de reportado el inconveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1 El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato es fijo por lo que no aplica un reajuste de precios según lo previsto en el artículo 126 del reglamento de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 La CONTRATANTE designa al Ing. Víctor Ruíz Yambay, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.



10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

10.3 Adicionalmente el administrador deberá cumplir con lo siguiente:

1. Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato a fin de que la entrega del bien se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, programas o cronogramas de trabajo, y normas técnicas aplicables.
2. Detectar oportunamente errores y/u omisiones del contrato así como imprevisiones técnicas que requieran de acciones correctivas inmediatas que arreglen la situación.
3. Verificar oportunamente que el contratista esté proporcionando una buena calidad del bien.
4. Evaluación periódica del grado de cumplimiento de los bienes a entregarse.
5. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad.
6. Participación en la recepción definitiva del bien informando sobre la calidad y cantidad de los bienes entregados y la exactitud de los pagos realizados.
7. Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
8. Conseguir que los directivos de la ESPOL se mantengan oportunamente informados de la ejecución del objeto de la contratación y problemas surgidos desde la adjudicación hasta la entrega del bien (e instalación, si aplicare). Deberá informar sobre el incumplimiento del contrato en el caso de que esto ocurra.
9. Dar un visto bueno a las solicitudes de prórroga del contratista, a efecto de la aprobación por parte del Rector o su delegado.
10. Aplicar las multas y sanciones dispuestas en el contrato.
11. El administrador del contrato designado por la ESPOL verificara que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;



- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 12.1 De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitrajes en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias.
- 12.2 De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo # 2 con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
Todo lo anterior de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas LOSNCP y del Art. 160 de su Reglamento.
- 12.3 La legislación aplicable a este Contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si el CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

- 13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

- 14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.



14.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

CONTRATANTE, km 30.5 Vía Perimetral Campus "Gustavo Galindo Velasco"
Edificio Rectorado Telf. 2269-269; email: rector@espol.edu.ec

CONTRATISTA: Malecón 100 y Loja Campus Las Peñas, planta baja Telf.: 2514
477; Email: customer@espoltel.net

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a 11 de AGO 2014

**ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL
LITORAL -ESPOL-**

ESPOLTEL S.A.



Ing. Juan Moreno Velasco
Delegado de la Máxima Autoridad



Ing. Glenn Maldonado Vaca
Gerente General